

# UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

## RESOLUCIÓN No. 072

14 de noviembre de 2019

"Por la cual se ratifican los acuerdos suscritos con el personal de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del Artículo 18° del Estatuto General y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto No. 160 del 5 de febrero de 2014, emanado de la Presidencia de la República, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Decreto No. 160 del 05 de febrero de 2014, la Presidencia de la República reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos;
- 2. Que, cumplidos los trámites de ley, las comisiones designadas por la Universidad el Valle y por el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales SINTRAUNAL Seccional Cali, se reunieron para resolver el pliego de solicitudes presentado por los empleados públicos administrativos al servicio de la Institución, y llegaron a acuerdos sobre cada uno de los temas tratados, los cuales están contenidos en un Acta Final de Acuerdo Colectivo suscrita entre las partes.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ratificar los acuerdos suscritos entre la Universidad del Valle y el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales – SINTRAUNAL – Seccional Cali, referentes a reconocimientos para los Empleados Públicos Administrativos contenidos en el Acta Final del Acuerdo Colectivo que consta de seis (6) folios de fecha 6 de agosto de 2019, cuya copia se anexa y es parte constitutiva de la presente Resolución.

La vigencia de este Acuerdo Colectivo será para un período de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**PARÁGRAFO.** El original del Acta Final del Acuerdo Colectivo, reposa en la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa.

**ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de noviembre de 2019, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

# **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

## **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General